

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34678 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 878/2015, por auto dictado en fecha 2 de noviembre de 2015, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil ETERIA ENERGÍA SOLAR, S.L.U., con CIF B85214799 y con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 130 (Madrid).

2.º Que la mercantil ETERIA ENERGÍA SOLAR, S.L.U. conserva las facultades de administración de disposición de su patrimonio.

3.º Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión de concurso por causa 3.º del apartado 1.º del artículo 176 bis de la L.Co.

4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese del administrador concursal al no haber sido designado.

5.º Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 2 de noviembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150050422-1